



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín ordinario n.º 9  
Anuncio 95/2024  
viernes, 12 de enero de 2024

## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Villar del Rey**  
Villar del Rey (Badajoz)

**Anuncio 95/2024, rectificado por 237/2024**  
«Aprobación definitiva de ordenanzas para el ejercicio 2024»

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre 2023, en el que se acordó aprobar inicialmente, la modificación de las tarifas de precios de la ordenanzas fiscales reguladora de la tasa por cementerio local, prestación del servicio de ayuda a domicilio, prestación del servicio de centro de día y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua y derechos de enganche de contadores y alcantarillado sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, y se procede a la inserción del texto íntegro de la modificación de las Ordenanza:

### 1.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio local.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La presente Ordenanza se regulará por las siguientes tarifas:

* Título de nicho particular (nicho viejo)	350,00 euros
* Título de nicho nuevo	448,00 euros
* Columbario	190,00 euros
* Apertura de nicho y columbario	155,00 euros
* Cierre de nicho y columbario	76,00 euros

La colocación de lápida es por cuenta del Ayuntamiento.

### 2.- Ordenanza fiscal por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Cuota tributaria.

La cuota tributaria será calculada de conformidad con el baremo establecido en la siguiente tarifa y serán tenidos en cuenta los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:

Ingresos de la unidad familiar	Importe/hora
Ingresos Unidad Familiar (U.F.) hasta 360,00 euros/mes	Exentos

Ingresos de la unidad familiar	Importe/hora
Ingresos Unidad Familiar (U.F.) desde 361,00 euros/mes hasta 500,00 euros/mes	2,00 euros
Ingresos Unidad Familiar (U.F.) desde 501,00 euros/mes hasta 650,00 euros/mes	2,50 euros
Ingresos Unidad Familiar (U.F.) desde 651,00 euros/mes hasta 800,00 euros/mes	3,00 euros
Ingresos Unidad Familiar (U.F.) desde 801,00 euros/mes hasta 950,00 euros/mes	4,00 euros
Ingresos Unidad Familiar (U.F.) desde 951,00 euros/mes hasta 1.100,00 euros/mes	5,00 euros
Ingresos Unidad Familiar (U.F.) desde 1.101,00 euros/mes hasta 1.250,00 euros/mes	6,00 euros
Ingresos Unidad Familiar (U.F.) más de 1.251,00 euros/mes	7,00 euros

3.- Ordenanza fiscal por la prestación del servicio de centro de día.

Cuota tributaria.

La cuota tributaria para 2024 serán la siguiente:

1.- Usuario Autónomo	250,00 euros/mes
2.- Plaza dependientes grado I Vinculada	350,00 euros/mes
2.a.- Asistencia al Centro	190,00 euros/mes
2.b.- Manutención	160,00 euros/mes
3.- Plaza dependiente grado II y III	650,00 euros/mes
3.a.- Asistencia al Centro	490,00 euros/mes
3.b.- Manutención	160,00 euros/mes
4.- Por servicio de comida	6,00 euros/día
5.- Comida y cena	11,00 euros/día

4.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua y derechos de enganche de contadores y alcantarillado.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con las tarifa siguientes:

La subida de la tarifa es de un 6% sobre la tarifa vigente en 2023.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el apartado 4 del artículo 17 del precitado texto legal, habiéndose realizado la publicación íntegra del acuerdo y del texto de la nueva tarifa de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia y siendo aplicada desde el momento de la publicación.

En Villar del Rey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Moisés García Vadillo.